



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO  
"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"  
Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-A-MDM-Q

Marcapata, 22 de julio del 2024

### VISTO:

El Informe N°092-2024-MILM/-SGDELGA-MDM, de fecha de recepción 18 de julio del 2024, Informe N° 299-2024-WAMA-SGDELGA/MDM., de fecha de recepción 19 de julio del 2024, Proveído N° 3155, de fecha 19 de Julio del 2024, solicitan la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Abastecimiento de Agua de la JASS COMPIPAMPA del Distrito de Marcapata través de acto resolutorio; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, con Informe N° 092-2024-MILM/-SGDELGA-MDM, de fecha 18 de Julio del 2024, Responsable de División de Medio Ambiente y ATM, Ing. M. Israel Loaiza Muñoz, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, solicitan la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Abastecimiento de Agua de la JASS COMPIPAMPA del Distrito de Marcapata través de acto resolutorio;

Que, con Informe N° 299-2024-wama-SGDELGA/MDM., de fecha 19 de julio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, Ing. Willan Arturo Marcapura Aragón, remite a la Gerencia Municipal, solicitan la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Abastecimiento de Agua de la JASS COMPIPAMPA del Distrito de Marcapata través de acto resolutorio;

Que, con proveído N° 3155, de fecha 19 de Julio del 2024, el Econ. Edson Adrián Jiménez Rodríguez, Gerente Municipal, mediante el cual solicitan la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Abastecimiento de Agua de la JASS COMPIPAMPA del Distrito de Marcapata través de acto resolutorio;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTESIMIENTO DE AGUA DE LAS JASS COMPIPAMPA, DEL DISTRITO DE MARCAPATA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en Distrito de Marcapata.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA  
MARCAPATA  
*Helbert Baga Palma Saidivar*  
DNI: 40363951  
ALCALDE

Ruc : 20214061474  
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com  
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!